

ADDENDUM N° 08 AL CONVENIO DE INVERSIÓN A SER SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO

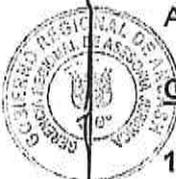
CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL



Conste por el presente documento el Addendum N° 08 al Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento de la ejecución, mantenimiento y supervisión del Proyecto SNIP N° 264620 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)- TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en Vichay Bajo s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Ancash, representada por el Gobernador Regional el señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, acreditado con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, identificado con DNI N° 42482191; y de la otra parte, COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A., con RUC N° 20330262428, con domicilio legal para estos efectos en Av. El Derby N° 055, departamento 801 (Torre 1), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en Partida, N° 11355493 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de Lima, representada por sus representantes legales, el señor DARÍO AMET ALI ZEGARRA MACCHIAVELLO, identificado con DNI N° 07631252, según poder inscrito en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00092 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y el señor MILTON ENRIQUE ALVA WILLACORTA, identificado con DNI N° 31622928, según poderes inscritos en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00092 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:



A LA EMPRESA PRIVADA y LA ENTIDAD se les denominará conjuntamente LAS PARTES.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 
- 1.1 Con fecha 03 de marzo de 2016, LAS PARTES celebraron el Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante EL CONVENIO, en virtud del cual LA EMPRESA PRIVADA se comprometió y obligó con LA ENTIDAD, a financiar la ejecución, mantenimiento y supervisión de la inversión de EL PROYECTO, por un monto ascendente a S/ 86'397,390.51 (Ochenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y 51/100 Soles); monto que incluye el costo de Supervisión del componente de inversión de EL PROYECTO ascendente a S/ 1'040,320.46 (Un Millón Cuarenta Mil Trescientos Veinte y 46/100 Soles), incluido el I.G.V. EL PROYECTO está ubicado en los distritos de Cátac, Chavín de Huántar, San Marcos y Huántar, Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash.
 - 1.2 Que, con fecha 13 de agosto de 2020, se suscribe la adenda n° 07 al convenio de Inversión Pública Regional entre Gobierno Regional de Ancash y la Compañía Minera Antamina S.A suscrita en amparo de lo establecido en la Ley n° 29230 y su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL 2021

ROILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA

- 1.3 Mediante Informe N° 144-2020-GRA-GRI-SGSSLO/SAVO, del 03 de noviembre de 2020, el Inspector de Obra, Ing. Segundo A. Vásquez Ordoñez, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de revisión de la fórmula polinómica del presupuesto del Tramo I, II y III del Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, señalando que los mismos no guardan relación con la estructura normado en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, por cuanto los Gastos Generales y Utilidades no están incluidos en el Índice Unificado 39, sin embargo se establecieron en los siguientes términos:



TRAMO I:

$$K=0.425*(Mr/Mo) + 0.134*(ACr/ACo) + 0.169*(Mr/Mo)+ 0.181*(DPr/DPo)+0.091*(lr/lo)$$

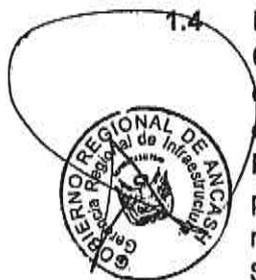
TRAMO II:

$$K=0.455*(Mr/Mo) + 0.141*(ACr/ACo) + 0.155*(Mr/Mo)+ 0.158*(DPr/DPo)+0.091*(lr/lo)$$

TRAMO III:

$$K=0.484*(Mr/Mo) + 0.093*(ACr/ACo) + 0.170*(Mr/Mo)+ 0.162*(DPr/DPo)+0.091*(lr/lo)$$

- 1.4 Posteriormente, mediante Informe N° 070-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JDSS, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Ing. Jorge Domingo Scamarone Sánchez, por disposición del Sub Gerente de Estudios de Inversión emite pronunciamiento favorable respecto de la modificación de las fórmulas polinómicas del presupuesto de Conservación del Programa de Gestión Vial de **EL PROYECTO**, concluyendo que las fórmulas polinómicas iniciales fueron elaboradas incorrectamente debiendo proceder a su modificación, conforme lo establecido en el Informe N° 144-2020-GRA-GRI-SGSSLO/SAVO, de fecha 03 de noviembre de 2020.



- 1.5 En consecuencia, por Resolución Gerencial Regional N°315-2020-GRA/GRI, del 17 de noviembre de 2020, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba corregir la Fórmula Polinómica del presupuesto del Tramo I, II y III del Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, en los términos siguientes:

TRAMO I:

$$K=0.147*(Mr/Mo) + 0.070*(ACr/ACo) + 0.110*(MDPr/MDPo) + 0.673*(lr/lo)$$

TRAMO II:

$$K=0.173*(Mr/Mo) + 0.077*(ACr/ACo) + 0.111*(MDPr/MDPo) + 0.639*(lr/lo)$$

TRAMO III:

$$K=0.198*(Mr/Mo) + 0.060*(ACr/ACo) + 0.131*(MDPr/MDPo) + 0.611*(lr/lo)$$

- 1.6 Mediante Carta N° 344-2020-CM del Ejecutor de **EL PROYECTO**, **LA EMPRESA PRIVADA** a través de la Carta N° 1172-2020-OXI, de fecha 15 de diciembre de 2020, comunica a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su conformidad a la modificación de la Fórmula Polinómica del componente de Conservación Rutinaria (Actividades de Mantenimiento) aprobadas por la Resolución Gerencial Regional N° 315-2020-GRA/GRI, de fecha 17 de noviembre de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
EEDATARIO

- 1.7 Mediante Informe n° 027-2021-GRA/GRI-SGSLO-SAVO de fecha 09 de febrero de 2021, elaborado por el Ing. Segundo A. Vázquez Ordoñez – Inspector de obra, concluye: que el monto total a deducir o revertir determinado con las nuevas fórmulas polinómicas desde julio de 2017 hasta setiembre de 2020, se determinó en S/ 944,594.08 sin IGV y 1,114,621.01 con IGV, ejecutados en las dos valorizaciones de noviembre y diciembre de 2020, en monto proporcionales de S/ 472,297.04 sin IGV.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en adelante "el TUO de la Ley".
- 2.2 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en adelante, "el TUO del Reglamento"; así como sus normas modificatorias y complementarias.
- 2.3 Artículo 59, Modificaciones al Convenio, numeral 59.1 las modificaciones al convenio se materializan mediante suscripción de adendas, siendo únicamente necesaria la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante legal de la empresa privada.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM N° 08 A EL CONVENIO

En consideración a los antecedentes descritos y en aplicación de la Resolución Gerencial Regional N° 315-2020-GRA/GRI, **LAS PARTES** acuerdan incorporar dos Cláusulas Adicionales a **EL CONVENIO**, a fin formalizar la rectificación y/o modificación la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico para los Tramos I, II y III de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 59¹ del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, conforme la siguiente redacción:

"CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FÓRMULA POLINÓMICA PARA LOS TRAMOS I, II y III DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL

De conformidad con lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 315-2020-GRA/GRI, **LAS PARTES** acuerdan rectificar y/o modificar la Fórmula Polinómica del Presupuesto del Tramo I, II y III del Expediente Técnico del Programa de Gestión Vial de **EL PROYECTO**, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 394-2016-REGIÓN ÁNCASH, de fecha 23 de diciembre de 2016, conforme al detalle siguiente:

"Artículo 59. Modificaciones al Convenio

59.1 Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada (...)."

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2021

ZOILA NALVA MORA TAFUR
FE DATARIO

TRAMO I:

$$K=0.147 *(Mr/Mo) + 0.070 *(ACr/ACo) + 0.110 *(MDPr/MDPo) + 0.673 *(Ir/Io)$$

TRAMO II:

$$K=0.173 *(Mr/Mo) + 0.077 *(ACr/ACo) + 0.111 *(MDPr/MDPo) + 0.639 *(Ir/Io)$$

TRAMO III:

$$K=0.198 *(Mr/Mo) + 0.060 *(ACr/ACo) + 0.131 *(MDPr/MDPo) + 0.611 *(Ir/Io)$$

En ese sentido, con la finalidad de no generar un efecto adverso en la ejecución de la Conservación Rutinaria (Actividades de Mantenimiento) y reducir los espacios de interpretación en la aplicación de las nuevas fórmulas aprobadas, **LAS PARTES** acuerdan aplicar las Fórmulas Polinómicas, conforme el siguiente cuadro:



MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE-3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUÁNTAR - SAN MARCOS - EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH							
PRESUPUESTO CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES DEL MEJORAMIENTO							
Nº	TRAMO	PARTIDA	UND	CANTIDAD	DURACION /AÑO	P.U.	SUBTOTAL
1	CATAC- TUNEL KAHUISH	Conservacion Rutinaria Despues del Mejoramiento (Incluye Utilidad)	Km - Año	34,96	3,71	27.451,06	3.558.846,61
2	TUNEL KAHUISH - SAN MARCOS	Conservacion Rutinaria Despues del Mejoramiento (Incluye Utilidad)	Km - Año	40,20	3,71	32.468,43	4.840.231,15
	SAN MARCOS - SUCCHA	Conservacion Rutinaria Despues del Mejoramiento (Incluye Utilidad)	Km - Año	9,80	3,71	37.252,46	1.353.816,44
4	CATAC - TUNEL KAHUISH - SAN MARCOS - SUCCHA	Recuperacion de la Transitabilidad	Glb	1,00		6.500.372,14	6.500.372,14
		Conservacion Rutinaria despues de la Recuperacion de la Transitabilidad (CRDRT)	Glb	1,00		5.206.010,69	0,00
		Expediente Tecnico (Plan General de Conservacion que Incluye Plan de Recuperacion de la Transitabilidad)	Glb	1,00		691.477,16	0,00
		Atencion de Emergencias Viales	Glb	100,00%		6.778.169,70	6.778.169,70
		Relevamiento de Informacion	Glb	1,00		1.987.567,53	1.987.567,53
		Gastos Generales	Mes	44,50	3,71	359.823,32	16.012.137,54
COSTO DIRECTO - CONSERVACIÓN RUTINARI							41.031.141,11
IGV (18%)							7.385.605,40
PRESUPUESTO CONSERVACIÓN RUTINARIA							48.416.746,51



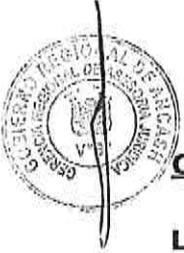
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA DEDUCCIÓN DE DESCUENTOS POR APLICACIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA APROBADAS PARA LOS TRAMOS I, II y III DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA DE GESTIÓN VIAL

A fin de no afectar el financiamiento del Servicio de Conservación (Actividades de Mantenimiento), **LAS PARTES** acuerdan que los descuentos correspondientes por aplicación de la fórmula polinómica rectificada se realizarán de forma proporcional y progresiva en las siguientes valorizaciones por tramitar. Para tal efecto, en adelante se utilizarán los reajustes de las valorizaciones siguientes para amortizar el descuento que corresponda.



CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar en los términos y condiciones establecidos en este documento, y declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos del presente **Addendum N° 08 a EL CONVENIO**.



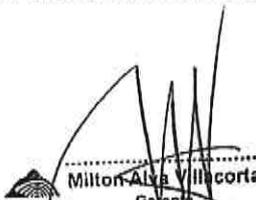
El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Huaraz, a los **30 JUN 2021**

LA ENTIDAD PÚBLICA

LA EMPRESA PRIVADA


Ine. **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (e)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


DARÍO AMET ALI ZEGARRA
MACCHIAVELLO
Representante Legal
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.


Milton Alva Villacorta
Representante Legal
MILTON ENRIQUE ALVA VILLACORTA
Representante Legal
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

